



RESOLUCIÓN No. 277 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017	Código: F-AM-018
	Versión: 01
	Página 1 de 3



“POR LA CUAL SE TRASLADA POR NECESIDAD DEL SERVICIO UNA DOCENTE ADSCRITA AL MUNICIPIO DE SABANETA, PAGADA CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES”

El Alcalde del Municipio de Sabaneta, en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto 2277 de 1979, la Ley 115 de 1994, la Ley 136 de 1994, la Ley 715 de 2001, el Decreto 520 de 2010, la Resolución No. 0009067 de marzo 17 de 2010 del Departamento de Antioquia, la Constitución Nacional y;

CONSIDERANDO:

A. Que conforme la Resolución Departamental No. 0009067 de marzo 17 de 2010, del Departamento de Antioquia, se otorgó certificación al Municipio de Sabaneta en materia educativa, por haber cumplido los requisitos legales para asumir la prestación del servicio educativo, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 715 de 2001, resultando ser el nominador para todos los efectos legales de los docentes y directivos docentes adscritos a su jurisdicción.

B. Que según la Ley 115 de 1994 en su artículo 117 "El ejercicio de la profesión de educador corresponderá a la formación por él recibida. Para el efecto, las instituciones de educación superior certificarán el nivel y área del conocimiento en que hizo énfasis el programa académico".

C. Que la Ley 715 de 2001 señala en el numeral 7.4. del Artículo 7° como competencia de los municipios certificados en materia educativa el "[...] distribuir entre las instituciones educativas los docentes y la planta de cargos, de acuerdo con las necesidades del servicio entendida como población atendida y por atender en condiciones de eficiencia, siguiendo la regulación nacional sobre la materia [...]".

D. Que el Decreto 3020 de 2002 establece los criterios y procedimientos para organizar las plantas de personal directivo docente, docente y administrativo del servicio educativo estatal que prestan las entidades territoriales y se dictan otras disposiciones.

E. Que el numeral 1° del Artículo 5° del Decreto 520 de 2010 establece: "[...] Traslados no sujetos al proceso ordinario. La autoridad nominadora efectuará el traslado de docentes o directivos docentes mediante acto administrativo debidamente motivado, en cualquier época del año lectivo, sin sujeción al proceso ordinario de traslados de que trata este decreto, cuando se originen en: [...] Necesidades del servicio de carácter académico o administrativo, que deban ser resueltas discrecionalmente para garantizar la continuidad de la prestación del servicio educativo [...]" (Negrillas y subrayas fuera de texto).

F. Que el Decreto 1278 de 2002, en su artículo 53 reguló tres tipos de traslados: i) por decisión discrecional de las autoridad competente cuando " para la debida prestación del servicio se requiera el traslado de un docente o directivo docente dentro del mismo distrito, municipio, o dentro del mismo



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co





RESOLUCIÓN No. 277 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017	Código: F-AM-018
	Versión: 01
	Página 2 de 3



departamento cuando se trate de municipios no certificados, con el fin de garantizar un servicio continuo, eficaz y eficiente", ii) por razones de seguridad y, iii) traslado por solicitud del docente o directivo docente.

G. Que el Decreto Nacional 1075 de 2015, en el Título 5, capítulo 1, artículo 2.4.5.1.5, reguló los traslados no sujetos a proceso ordinario, estando dentro de éstos los traslados por necesidad del servicio de carácter académico o administrativo, necesario para garantizar la continuidad en la prestación del servicio por el proceso de reorganización y en aras de atender situaciones administrativas.

H. Que según comunicado con Radicado No. 2017000589 de Enero 18 de 2017 y PQR No. 449 de 20 de enero de 2017 y de acuerdo con la matrícula reportada en Simat con 6.374 estudiantes se presenta una disminución de 387 estudiantes, con relación a la matrícula del último concepto técnico que es de 6.761. Según análisis de esta información, la Secretaría tendría un excedente de 13 docentes de aula.

I. Una vez se constató la matrícula de los estudiantes existente en el Simat y aula de clase en reunión del Comité cobertura realizada el viernes 03 de febrero después del análisis de cada Institución Educativa se aprobó que las plazas sobrantes son:

- * Institución Educativa Presbítero Antonio Baena Salazar una (1) Plaza del nivel de Preescolar.
- * Institución Educativa Rafael J. Mejía cuatro (4) Plazas del Nivel Básica Primaria

Por lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. Trasladar por necesidad del servicio a la docente **MARTA ELENA MORALES GRANADA**, identificada con la cédula de ciudadanía No. **39.169.903**, quien presta sus servicios como docente del nivel de **BÁSICA PRIMARIA** en la Institución Educativa Rafael J. Mejía, para la Institución Educativa Adelaida Correa Estrada, para el mismo cargo y nivel en remplazo de traslado de plaza vacante para Jornada Única.

ARTÍCULO SEGUNDO. Enviar copia de la presente Resolución a la Secretaría de Servicios Administrativos del Municipio de Sabaneta (Subdirección de Recursos Humanos y a la Subdirección de Nómina y Prestaciones Sociales e Historia Laboral).

ARTÍCULO TERCERO. Registrar la novedad en la tarjeta de servicios y en las bases de datos del sistema de información humano y Planta de cargos de La



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
 Conmutador 288 0098
 Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
 alcalde@sabaneta.gov.co
 www.sabaneta.gov.co

[Firma manuscrita]





RESOLUCIÓN No. 277 FECHA: 02 DE MARZO DE 2017	Código: F-AM-018	
	Versión: 01	
	Página 3 de 3	

Secretaría de Educación y Cultura, y archívese copia del presente acto administrativo en la hoja de vida de los servidores docentes.

ARTÍCULO CUARTO. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su notificación.

Dada en Sabaneta a los tres (03) días del mes de marzo del año dos mil diez y siete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

IVAN ALONSO MONTOYA URREGO
Alcalde

Proyectó: Nury Stella Montes Posada *NSMP*
Revisó: Carlos Alberto Toro Ramirez *CATR*
Aprobó: Yuly Paola Quintero Londoño *YPL*



Palacio Municipal Cra 45 # 71 sur - 24
Conmutador 288 0098
Código Postal 055450 Sabaneta (Ant) Colombia
alcalde@sabaneta.gov.co
www.sabaneta.gov.co

